

Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Muel, a 24 de febrero de 2017. — El alcalde, Rafael Aliaga Aliaga.

**ORDENANZA FISCAL**  
**REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

Se modifica el tipo de gravamen de la Ordenanza, que queda establecido como sigue:

	<u>Importe en euros</u>
Bienes inmuebles de naturaleza urbana	0,57
Bienes inmuebles de naturaleza rústica	0,45
Bienes inmuebles de características especiales	1,30

Contra el presente acuerdo, conforme el artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley